Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2.018

"ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL"

ID N° 340.683.-

CONTRATO

CONTRATO N°: 05/2.018

CONTRATO 05/2.018.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**CONSTRUTEC**", con **RUC Nro. 4379810-1,** representada para este acto por el **Sr. Alex Quesmel**, con **C. I. N° 4.379.810**, con domicilio Comercial sobre la calle San Roque N° 632 Barrio Pa´i Ñu, de la Ciudad de Ñemby, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL"

CONTRATACIÓN DIRECTA: 04/2.018.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro de **530-30-11** con el **I.D.N 340.683.-**

Abog. Martha Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Construtec

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 04/2.018, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **5.591/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Parque Infantil completo de madera (Normal e Inclusivo)	Construtec	Py	Unidad	1	36.000.000	36.000.000
						TOTAL	**36.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **36.000.000** (treinta seis millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.

7.1. Plan de Entregas

EL BIEN ADQUIRIDO DEBERA SER ENTREGADO COMO MAXIMO 30 (TRIENTA) DIAS UNA VEZ EMITIDO EL CODIGO DE CONTRATACION.-

7.2 Condiciones de la Provisión de Bienes.-

El Parque Infantil deberá ser de elaboración en madera con certificación FSC de reforestación con soporte de estructura en planchuelas de hierro de 6 pulgadas de ancho y 20 milimetro de espesor largor acorde al ángulo, todos fijados en bulones de 3 pulgadas.

Abog. Marina Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Construtec

Bloque A

Tres columpios colgantes superpuestos en dos arcos cuyos parantes son dobles de 4,50 metros de altura total de las cuales 3,50 metros quedan a la vista y 1,00 metro es fijada como zapata base en concreto de hormigón puzolanico.

El travesaño en el mismo material (2X8) pulgadas por 6 metros de largo para cada arco; las sentaderas de madera de cedro de 2 pulgadas de espesor de 35 centimetros de ancho por 0.50 centimetros de largo están sujetas al travesaño por medio de cabo de acero envueltas en manguera de goma multicolor de 1 pulgada y media con soportes de anillos de hierro abulonados y soldados al travesaño.

Bloque B

Tres sube y baja claboradas en madera de 3 pulgadas de espesor por 12 pulgadas de ancho y 4 metros de largo con terminación oval en los extremos con sujetador de metal para las manos (con caños de 1 pulgada), sujetadas por bulones de 2 pulgadas con arandelas de presión, las maderas arriba detalladas están superpuestas por medio de abrazaderas de hierro cilindrico de 15 milimetros de espesor y 20 centímetros de largo soldados con un mini arco del mismo material de 1,20 metros de largo en sus parantes de los cuales 0,70 centimetros se destinan a zapatas superpuestas en concreto de hormigón puzólanico y 0,50 centímetros quedan a la vista sobre el nivel del suelo y el travesaño tiene 4 metros de largo.

Bloque C

1. Torre de 8 metros cuadrados de superficie y 3,50 metros de altura en degrade hasta la altura del techo, con bloques laterales en madera de 1 pulgada de espesor por 4 pulgadas de ancho (diseño de techo japonés)
2. Tobogán de 3,50 metros de largo y 0,60 centimetros de ancho con baranda lateral de 25 centimetros de altura y 1 pulgada de espesor, superpuestas en una altura de 2 metros, revestidos en chapas deslizables de acero inoxidable

Juegos de Parque infantiles Inclusivos.

* Juegos de parques infantiles inclusivos compuesto por 6 columpios con herrajes de hierro y sostenes de cadenas de una pulgada, forradas con mangueras de goma multicolor y sus sentaderas serán elaborados con maderas de una pulgada y media de curupay, con terminación de pinturas esmaltadas sintéticas.

* Juegos de "sube y baja " elaboradas con estructuras fijadas en concreto de hormigón puzolanico; las mismas disponen de sentaderas de maderas de una pulgada y media con sostenes de apoyo elaborados en hierro masizo.

* Torre Multifuncional "cuadru facial" con acceso escalonado con doble barandilla lateral, escaladores con apoyos de cubos multicolores, tobogán de madera forradas con acero inoxidable para evitar accidentes con astillas de la

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Construtec

madera, mejor deslizaje de los chicos y trepadores con sostenes colgantes cilíndricos de hierro de una pulgada con terminación de pinturas esmaltadas sintéticas multicolor.

* Sentaderas poof, elaborados en cauchos de gomas (2 por cada juego); también estará incluido "un simulador de motocicleta" del mismo material que los poof y las mismas serán fijadas con anclas de metal bajo suelo y sujetas con hormigón puzolanico.

* Un arco base sostén de 2 hamacas con ramplas plegadizas para usufructuo de sillas de ruedas (juego inclusivo) con fijación de base en concreto puzolanico.

Observación: Este bloque se ensambla sobre una estructura de 1,50 de altura con soporte de tirantes de 2,5 pulgadas por 6 pulgadas fijadas en 10 zapatas de hormigón de concreto puzólanico y goza de base de aceite de linaza. De las cuales nace en el costado derecho una rampla de dimensiones similares al tobogán un trepador y unos escalones
Todos con terminación en pintura esmaltada multicolor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Mora
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Construtec

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 07 mes Marzo del año 2.018.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Construtec

Sr. Alex Quesmel
CONSTRUTEC